INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el proceso ordinario **2018 – 00 338**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2018 00 338 00			
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO ROCHA LOZANO	**DOC. IDENT.**	93.083.214
DEMANDADA	PREDITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN RESTRUCTURACIÓN O REORGANIZACION EMPRESARIAL		
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO		
DEMANDADO	FREDDY NAZZER NIEVES CEPEDA		
ASUNTO	**CONTRATO REALIDAD**		

Como quiera que obran en el proceso contestaciones de demanda radicadas en término por los demandados y el despacho ha verificado que dicho escrito cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **GRABRIEL EDUARDO AYALA RODRÍGUEZ** como apoderado (a) judicial de **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN RESTRUCTURACIÓN, MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO y REDDY NAZZER NIEVES CEPEDA,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S. EN RESTRUCTURACIÓN, MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO y REDDY NAZZER NIEVES CEPEDA**.

TERCERO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Por ESTADO N.º 131 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**